

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**53****MADRID**

RÉGIMEN ECONÓMICO

#### Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad

Decreto de 23 de diciembre de 2022, del delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, por el que se aprueba la concesión de la convocatoria pública de subvención para la adquisición de vehículos AUTOTAXI con etiqueta CERO emisiones o ECO, CAMBIA 360, correspondiente a la anualidad 2022.

Mediante decreto, de 28 de junio de 2022, del delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, se aprueba la convocatoria pública de subvención para la adquisición de vehículos AUTOTAXI con etiqueta CERO emisiones o ECO, CAMBIA 360, correspondiente a la anualidad 2022 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 154 y “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid” número 9.170, ambos de 30 de junio de 2022), mediante un procedimiento de concurrencia competitiva.

Según lo previsto en el apartado 3.2 del Anexo de la citada convocatoria, “El crédito destinado a esta convocatoria asciende a dos millones novecientos veinte mil euros (2.920.000 euros)”.

La Propuesta de resolución provisional, de 4 de noviembre de 2022, del subdirector general de Regulación de la Circulación y del Servicio del Taxi, de la convocatoria pública de subvención para la adquisición de vehículos AUTOTAXI con etiqueta CERO emisiones o ECO, CAMBIA 360, correspondiente a la anualidad 2022 (“Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid” número 9.258, de 7 de noviembre de 2022), propone la relación de beneficiarios y denegados.

Finalizado el plazo para formular alegaciones, la Propuesta de Resolución definitiva, de 12 de diciembre de 2022, del Subdirector General de Regulación de la Circulación y del Servicio del Taxi de la convocatoria pública de subvención para la adquisición de vehículos AUTOTAXI con etiqueta CERO emisiones o ECO, CAMBIA 360, correspondiente a la anualidad 2022 (“Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid” número 9.281, de 13 de diciembre de 2022), propone la relación definitiva de beneficiarios y denegados.

En el ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 3.º.1.9 del Acuerdo, de 4 de julio de 2019, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 172, de 22 de julio de 2019), y, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, la LGS), y en la Ordenanza de 30 de octubre de 2013 de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos (en adelante, la OBRGS), y, una vez formulada la Propuesta de Resolución definitiva de 12 de diciembre de 2022 de la Subdirección General de Regulación de la Circulación y del Servicio del Taxi,

#### DISPONGO

Primero.—Aprobar la concesión de la subvención a favor de 1.414 personas beneficiarias, titulares de licencia de autotaxi, que se relacionan en el Anexo I, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la OBRGS y en el apartado 11 de esta convocatoria, al acreditarse que se han cumplido los requisitos exigidos en la convocatoria.

Tramo 1: 142.

Tramo 2: 1.272.

Esta subvención se imputará a la aplicación presupuestaria 2022/001/150/133.01/779.99.

En la licencia 13.093, debe figurar como beneficiario Miguel Gil Delgado, quien es el titular de la citada licencia.

Segundo.—Denegar las 80 solicitudes que se relacionan en el Anexo II, por los motivos especificados en el Anexo III, al no reunir las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria.

Se incluye como denegado a Pedro Bustamante Montero al no acreditar el requisito de ser titular de licencia en activo en el momento de la convocatoria.

Tercero.—Este decreto surtirá efectos desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Los Anexos I, II y III de este decreto, se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en la página web municipal: [www.madrid.es/taxi](http://www.madrid.es/taxi)

Cuarto.—De conformidad con los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y, a efectos de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, el Ayuntamiento de Madrid remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información pertinente relativa a las subvenciones adjudicadas.

Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid”, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como por el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

Madrid, a 23 de diciembre de 2022.—El delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, Francisco de Borja Carabante Muntada.

(01/25.292/22)

